

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,400	69,610
1 dólar canadiense	No disponible	No disponible
1 franco francés	No disponible	No disponible
1 libra esterlina	No disponible	No disponible
1 franco suizo	No disponible	No disponible
100 francos belgas (*)	No disponible	No disponible
1 marco alemán	No disponible	No disponible
100 liras italianas	No disponible	No disponible
1 florín holandés	No disponible	No disponible
1 corona sueca	No disponible	No disponible
1 corona danesa	No disponible	No disponible
1 corona noruega	No disponible	No disponible
1 marco finlandés	No disponible	No disponible
100 chelines austriacos	No disponible	No disponible
100 escudos portugueses	No disponible	No disponible

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se convocan exámenes para Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: francés, inglés o nórdicos, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideraran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

2.ª Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como méritos.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante, en la Delegación de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria.

3.ª No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán también

presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

4.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

5.ª Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

6.ª Los exámenes se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

7.ª Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubiesen especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística, o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, y manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se efectuarán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y Datos Turísticos» y otro sobre «Legislación y Organización Turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora, y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación, como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literaturas», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

8.ª Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirantes femeninas, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

10. Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

11. En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título segundo del vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas,

## ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes de Las Palmas de Gran Canaria

## ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España. Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes. Trenes Talgo, Taf y Ter. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Distancia en millas a la Península desde los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Gran Canaria en la ruta marítima Europa-América del Sur.

Tema 5. Comunicaciones marítimas o aéreas de la isla de Gran Canaria con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago canario.

Tema 6. Comunicaciones en el interior de la isla de Gran Canaria.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Gran Canaria en un día.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en dos días.

Tema 9. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en varios días, graduada la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 10. Itinerario para la visita urgente de la isla de Gran Canaria en seis horas.

Tema 11. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Lanzarote.

Tema 12. Excursiones interesantes en la isla de Lanzarote.

Tema 13. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Fuerteventura.

Tema 14. Excursiones interesantes en la isla de Fuerteventura.

Tema 15. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria. Precios y horarios.

Tema 16. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia de Gran Canaria.

Tema 17. Balnearios y aguas medicinales en la provincia de Gran Canaria.

Tema 18. Turismo deportivo en la provincia de Gran Canaria.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 19. Documentación turística sobre la provincia de Gran Canaria, guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etcétera.

## LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio, red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de «camping» en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado; albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo: sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas de Turismo. Centros y Zonas de Interés Turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matriculación turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

## ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes de Las Palmas de Gran Canaria

## ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco.—Manifestaciones más importantes de éstos estilos en Gran Canaria.

Tema 2. El renacimiento. Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano. Monumentos renacentistas en la isla de Gran Canaria.

Tema 3. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Gran Canaria.

Tema 4. Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 5. Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Gran Canaria.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9. Artistas y escritores más destacados de Gran Canaria.

Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Gran Canaria.—Cantos y danzas canarios.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en Canarias.

Tema 12. Gastronomía y vinos en Canarias.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Gran Canaria.

## GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación y características generales del archipiélago canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.—Especial consideración de la isla de Gran Canaria.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Canarias, con especial consideración de la provincia.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Gran Canaria.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 5. Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento. Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Canarias.

Tema 6. Breve historia de Gran Canaria a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España. Las Leyes de Indias. Sistema soloniar español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al Trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V.—Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II. Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 14. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 15. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 16. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 17. La mística y la ascética. Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 18. El Renacimiento.—Las novelas de caballerías.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 19. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios nacionales».—La generación del 98.

Tema 20. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 21. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España por autores españoles y extranjeros.